

**H. PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
PRESENTE.**

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, así como a la de Celebraciones Tradicionales, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 27 y 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 9, 21, 22, 25 y 35 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3 fracción IX, 5, 15, 20, 23, 32 fracción XIV y XXIV, 46, 56, 103, 118, 119 y 120 del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; nos permitimos presentar el dictamen que la resuelve la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la cual propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el ejercicio de recursos presupuestales para los festejos de las fiestas patrias para el año 2013 dos mil trece en las distintas Delegaciones y Agencias Municipales, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de fecha 26 de Julio de 2013, la Regidora María Asención Álvarez Solís presentó iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en la cual propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el ejercicio de recursos presupuestales para los festejos de las fiestas patrias para el año 2013 dos mil trece en las distintas Delegaciones y Agencias Municipales.

II. De igual forma, con fecha 26 de Julio del año en curso, se turnó la iniciativa de estudio, para su análisis y dictamen a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, así como a la de Celebraciones Tradicionales, como punto de acuerdo 137/2013/TC.

III. Mediante oficio SG/2468/2013/DID emitido por el Secretario General del Ayuntamiento y recibido en la Tesorería Municipal el día 05 de agosto del año en curso, en auxilio de los trabajos de estas Comisiones Edilicias dictaminadoras, solicitó informará respecto de la suficiencia presupuestaria para los festejos de las fiestas patrias para el año 2013.

IV. En respuesta a lo anterior, por oficio 403/2013, el Tesorero Municipal informa, como primer punto que tales montos se tienen contemplados en la siguiente modificación presupuestal, refiriendo estar trabajando al respecto.

V. El día 13 de agosto del año 2013, previa convocatoria citada por el Regidor Gustavo Flores Llamas, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, como comisión convocante, los integrantes de estas Comisiones Edilicias dictaminadoras nos reunimos para estudiar y analizar la iniciativa de origen, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES.

I. La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto, es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio de este dictamen, de conformidad con los artículos 32 fracción XXIV y 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que a la letra dicen:

“Artículo 32. El Ayuntamiento debe asignar, las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente:

I. a la XXIII...

XXIV. Hacienda Pública y Presupuesto; “

...

“Artículo 56. La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Presupuesto tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y las políticas, programas y demás asuntos que tengan que ver con la ley de ingresos, presupuestos de egresos y en general con la hacienda pública municipal; y”

II. Así mismo, la Comisión Edilicia de Celebraciones Tradicionales es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio de este dictamen, de conformidad con los artículos 32 fracción X, 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; que a la letra dicen:

“Artículo 32. El Ayuntamiento debe asignar, las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente:

I. a la IX...

X. Celebraciones Tradicionales; “

...

Artículo 42. La Comisión Edilicia de Celebraciones Tradicionales tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. Estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales y los asuntos tendientes a rescatar, mejorar, desarrollar e impulsar las tradiciones del Municipio y las festividades cívicas; y"

Una vez determinada la competencia de estas Comisiones Edilicias dictaminadoras, se procede a la revisión de la iniciativa materia del presente dictamen.

III. La Regidora María Asunción Álvarez Solís, autora de la iniciativa materia del presente dictamen, tiene facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así como de acuerdo con carácter de dictamen ante este H. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 105, fracción II y 107 fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV. La iniciativa presentada, reúne los requisitos formales que establece el artículo 110 el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que resuelto esto es procedente entrar al estudio de la propuesta de fondo de la iniciativa en comento.

V. Que conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, en los cuales establecen la facultad del Municipio, a través de su Ayuntamiento, de aprobar y ejercer su presupuesto de egresos con plena autonomía en el manejo de su hacienda, lo cual es reiterado en los artículos 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI. Como acertadamente lo establece la promovente de la iniciativa de origen y lo compartimos los integrantes de estas Comisiones Edilicias dictaminadoras, el festejo cívico más emblemático en México, sin duda alguna, es el que conmemora el inicio de la guerra de independencia de nuestra nación; tal celebración nos recuerda la importancia de la historia y en especial la historia de México, de su independencia y como fue forjada la patria, tal y como la conocemos en nuestros días.

VII. Por otra parte, el artículo 3 de nuestra Constitución federal señala que el Estado, entendido desde la visión amplia de los órdenes de gobierno federal, estatal, municipal y del Distrito Federal que lo componen, deberá de fomentar el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; es por lo cual, acorde al mandato constitucional, este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga deberá de sumarse con respeto y orgullo al festejo del inicio de nuestra independencia,

recordando y distinguiendo la gallardía de nuestros próceres Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos y Pavón, Josefa Ortiz de Domínguez o Ignacio Rayón, por mencionar solo algunos de tantos y distinguidos héroes de nuestra independencia y resaltar los sentimientos más puros y patrióticos de la nación mexicana.

VIII. De igual manera, la Constitución Política de nuestro Estado señala:

“Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

I....

II....

III....

*VI. El sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad y la naturaleza, los valores cívicos y a fomentar el trabajo productivo para una convivencia social armónica; desarrollará además, la investigación y el conocimiento de la geografía y la cultura de Jalisco, de sus valores científicos, arqueológicos, histórico y artístico, así como de su papel en la integración y desarrollo de la nación mexicana;**”*

IX. Por su parte, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco señala:

“Artículo 2.- La presente ley tiene como objetivos los siguientes:

I. Promover el derecho de acceso a la cultura, el cual será garantizado por el Estado, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la presente ley;

II....

III. Establecer los criterios mediante los cuales la autoridad competente ejecutará y evaluará la política cultural del Estado y servirá como base para la elaboración de los planes y programas estatales en materia de cultura, conforme a los siguientes criterios:

a)...

b) Fortalecer la identidad cultural de los jaliscienses;

c) ...

d)...

e)...

VI. *Promover la participación de los individuos, grupos, instituciones y organizaciones de los sectores social y privado en la promoción, fomento y difusión en materia de cultura;*

V. *Establecer y desarrollar mecanismos financieros, destinados a proveer de apoyos a las actividades culturales en materia del presente ordenamiento legal, diferentes del presupuesto ordinario que el ejecutivo estatal destine a estos fines;"*

"Artículo 4.- *Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley:*

I...

II...

III. *Los presidentes municipales; y*

IV. *..."*

Por lo anterior la preservación de las tradiciones, costumbres y festividades son cuestiones de interés público, por lo que las autoridades competentes establecerán programas especiales para su preservación, desarrollo y difusión, tal y como lo señala el artículo 36 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

X. Que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga cuenta con 12 Delegaciones Municipales y 17 Agencias Municipales como se desprende del artículo 18 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI. Vistos los antecedentes ya descritos, cabe hacer la precisión que dentro del punto de acuerdo número 137/2013/TC, en su segundo resolutivo, expresamente se resolvió:

"SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que realice la modificación a la partida presupuestal correspondiente, realizando los actos, transferencias, registros y movimientos necesarios correspondientes al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal.
"

Esto es, la Tesorería Municipal cuenta con facultades suficientes para realizar la transferencia correspondiente dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el presente ejercicio fiscal, aún antes de llevarse a cabo la modificación presupuestal referida en su oficio 403/2013, limitándose al fin previamente establecido, esto es, a fondear la partida presupuestal para el financiamiento de las fiestas patrias que fue propuesto desde un principio hasta

por la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con lo que se encuentran cumplidos los extremos establecidos por el penúltimo párrafo del artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que dispone:

“Artículo 79 ...

Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.”

XII. Por estos motivos, como parte de la celebración del inicio del movimiento de independencia de nuestro país y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 fracción III inciso B) de la Ley de Fomento a la Cultura es que se propone a este H. Cuerpo Edilicio que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga ejerza recursos presupuestales para que en las Delegaciones y Agencias Municipales se organicen sus fiestas patrias para el mes de Septiembre, particularmente para los días 15 y 16 de Septiembre en las siguientes proporciones:

Delegaciones Municipales: \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Agencias Municipales: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

TOTAL: \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Cabe reiterar que los festejos de las fiestas patrias en la Cabecera Municipal y en los fraccionamientos Hacienda Santa Fe y Chulavista se realizarán con cargo al presupuesto asignado a la Jefatura de Protocolo, por lo que no requiere autorización específica al respecto.

XIII.- Razonamientos por los cuales estas Comisiones Edilicias dictaminadoras coligen que la propuesta de la regidora María Asunción Álvarez Solís, no contraviene ningún dispositivo legal y que la Tesorería Municipal está facultada para realizar las transferencias, movimientos y registros conducentes a efecto de dotar suficiencia presupuestaria en las arcas de este H. Ayuntamiento Constitucional. En mérito de ello, los suscritos integrantes de las comisiones

dictaminadoras, sometemos a consideración del Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la aprobación de los siguientes resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el dictamen propuesto por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Presupuesto, así como la de Celebraciones Tradicionales, que resuelve el turno contenido en el punto de acuerdo 137/2013/TC, tomando en la sesión ordinaria de fecha 26 de Julio de 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el ejercicio de hasta la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, para los festejos de las fiestas patrias; ratificándose la facultad otorgada al Tesorero Municipal autorizada en el punto de acuerdo 137/2013/TC, a efecto de realizar los actos, transferencias, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y con la limitante para fondear la o las partidas presupuestarias necesarias con dicho fin.

TERCERO.- En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza la asignación y ejercicio de los recursos presupuestales para los festejos de las fiestas patrias para el año 2013 en las siguientes proporciones:

1. **Delegaciones Municipales:** hasta \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
2. **Agencias Municipales:** hasta \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
3. **TOTAL:** \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza a cada uno de los titulares de las Delegaciones y Agencias Municipales para aplicar los recursos presupuestales asignados para la organización de las fiestas patrias del año 2013 que conmemoran el inicio de nuestra independencia, debiendo comprobar el debido ejercicio del gasto ante la Tesorería Municipal.

Acordando que las presentes cantidades otorgadas quedarán como bases mínimas para que sean determinadas en el próximo ejercicio presupuestal.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; instruye a las dependencias de la administración pública municipal correspondientes para que presten apoyo y auxilio a las Delegaciones y Agencias Municipales en la programación y desarrollo de las fiestas patrias del año 2013.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio los presentes puntos de acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor Municipal, al Oficial Mayor Administrativo, al Director de Protección Civil y Bomberos, al Comisario de la Dirección General de Seguridad Pública, a la Directora General de Transparencia, a la Directora de Finanzas, a la Directora de Contabilidad al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales, a la Directora de Comunicación Social y al Jefe de Protocolo para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 13 de Agosto de 2013.

"2013, año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del nacimiento del Estado libre y soberano de Jalisco".

LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTOS.

Regidor Gustavo Flores Llamas.
Presidente

Regidor Lucio Miranda Robles.
Vocal

Regidor Eleazar Torres Zainos
Vocal

Regidor Eustacio Rivas Pedroza.
Vocal

María Fernanda

Regidora María Fernanda Amezcua Núñez.
Vocal

Regidor Adrián Enrique Sandoval Ortiz.
Vocal

Regidor Adrián Octavio Salinas Tostado.
Vocal

LA COMISIÓN EDILICIA DE CELEBRACIONES TRADICIONALES.


Regidora María Asunción Álvarez Solís.
Presidente



Regidora Rosina Chavira Lara.
Vocal



Regidor Adrián Enrique Sandoval Ortiz
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen en el cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; apruebe y autorice el ejercicio de recursos presupuestales para los festejos de las fiestas patrias para el año 2013 dos mil trece en las distintas Delegaciones y Agencias Municipales.